

**EXP. MDP 01/2025**

**ASUNTO: TRAMITÉ DE CONCURRENCIA PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO DEL PUERTO DE LA LUZ DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Mercado del Puerto S.C. dispone de diversos puestos vacantes y desocupados sobre los que oferta la adjudicación de los derechos de ocupación y explotación en libre concurrencia, en función de las proposiciones que se reciban en tiempo y forma conforme los siguientes requisitos:

**TRÁMITE DE CONCURRENCIA**

**BASES DEL TRAMITE DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO DEL PUERTO DE LA LUZ DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**0.- IDENTIFICACIÓN**

Trámite de concurrencia para la adjudicación, mediante transmisión de la titularidad administrativa, de la explotación de los puestos vacantes en el Mercado del Puerto de La Luz de Las Palmas de Gran Canaria.

**I.- DISPOSICIONES GENERALES**

**1.- OBJETO**

El objeto del presente pliego es el de establecer las bases y condiciones por las que se regirá el trámite de concurrencia convocado por la entidad gestora del Mercado Municipal del Puerto, MERCADO DEL PUERTO, S.C., para la adjudicación de la titularidad administrativa de los puestos que se encuentran vacantes en el mencionado mercado, en adelante denominados puestos vacantes.

**2.- PUESTOS VACANTES**

Las titularidades administrativas que se ofertan en la presente concurrencia se dividen en un solo lote:

**Lote I:** Puestos vacantes destinados a ACTIVIDADES O SERVICIOS TERCARIOS o actividades de MERCADO TRADICIONAL DE ABASTOS en base al art. 8, apartado 1. f) y art. 8, apartado a) del RRGMM del año 2022, respectivamente.

- Puesto 17 exterior con una superficie de 19'98 m2 con derecho a uso de terraza de 9'59 m2 para 5 mesas y 20 asientos. (PUESTO VACANTE)
- Puestos 18, 19 Y 20 exteriores con una superficie de 14'77 m2 con derecho a uso de terraza de 15'34 m2 para 8 mesas y 32 asientos. (PUESTO VACANTE)

Las adjudicaciones objeto del presente pliego tendrán por objeto seleccionar las ofertas más ventajosas, de entre todos los interesados, para el uso y explotación de los citados puestos, en las condiciones establecidas previamente por la entidad gestora.

### 3.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las autorizaciones administrativas de ocupación de los PUESTOS, que serán otorgadas, a propuesta del Consejo Rector de MERCADO DEL PUERTO SOCIEDAD COOPERATIVA, por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, adoptarán la forma de concesión, tienen carácter reglamentario, siendo el régimen aplicable a las mismas el establecido en el Reglamento General de Mercados de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante RGMM, así como el Reglamento de Funcionamiento Interno del Mercado del Puerto S.C., así como sus estatutos que se adjuntan mediante link de descarga como anexos IV, V y VI.

Tras el procedimiento de concurrencia de los puestos vacantes, se procederá por parte de la entidad gestora MERCADO DEL PUERTO, S.C., a dar traslado al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de la propuesta de adjudicación de las diferentes titularidades administrativas a nombre de los respectivos participantes que hayan obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento, atendiendo a los criterios de adjudicación recogidos en el apartado 17 de las presentes bases, a efectos de que por parte de esta Administración se autorice dicha adjudicación.

### 4.- PLAZO DE DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

El plazo de duración de la concesión, en todos los lotes, será hasta el 6 enero de 2048, no pudiendo prorrogarse la misma, siendo este el plazo de vigencia del contrato de concesión celebrado entre el Ayuntamiento y la entidad concesionaria del Mercado del Puerto para la explotación de dicho mercado municipal de abastos.

Una vez adjudicada la concesión y formalizada en documento administrativo, y a la finalización del plazo, o a su extinción anticipada, se extinguirá la concesión lo que determinará la de toda clase de derechos reales o personales impuestos por el concesionario.

## 5.- DERECHOS/CANON DE ADJUDICACIÓN PARA LOS PUESTOS VACANTES

Los peticionarios que decidan concurrir a la presente convocatoria deberán acompañar a su solicitud, proposición económica, conforme al modelo ANEXO II, en concepto de derechos/canon de adjudicación a fondo perdido, fechado y firmado por el proponente, que no podrán ser inferior, para cada puesto, a los importes siguientes:

- **Lote I:**
  - Puesto 17 exterior con una superficie de 19'98 m<sup>2</sup> con derecho a uso de terraza de 9'59 m<sup>2</sup> para 5 mesas y 20 asientos.: 25.000 € (VEINTICINCO MIL).
  - Puestos 18, 19 Y 20 exteriores con una superficie de 14'77 m<sup>2</sup> con derecho a uso de terraza de 15'34 m<sup>2</sup> para 7 mesas y 28 asientos.: 25.000 € (VEINTICINCO MIL).

El pago del precio de adjudicación se efectuará en los 3 DÍAS HÁBILES siguientes a la adjudicación en la cuenta corriente de Mercado del Puerto S.C. con número ES60 0128 0801 5201 0004 4647 de Bankinter.

## 6.- TASAS DE OCUPACIÓN DE LOS PUESTOS

Los adjudicatarios de las titularidades administrativas de los puestos, ya sea bien como resultado de su participación en el procedimiento de concurrencia de los puestos vacantes se obligan a pagar las tasas de uso de los puestos del Mercado del Puerto vigentes en cada momento, así como el resto de las cuotas o recibos aprobamos reglamentariamente por Mercado del Puerto S.C.

En la actualidad las cuotas vigentes en el Mercado del Puerto son:

DERECHOS DE USO	CUOTA 2024*
PUESTOS VENTA TRADICIONAL	28,76 €/m <sup>2</sup>
PUESTOS VENTA TRADICIONAL MÁS DEGUSTACIÓN	36 €/m <sup>2</sup>

PUESTOS VENTA Y DEGUSTACIÓN	46,66 €/m <sup>2</sup>
TASA CÁMARA FRÍO	19,02 €/m <sup>2</sup>

Las tarifas serán revisables conforme a lo previsto en el pliego de condiciones de la concesión del Mercado del Puerto de la Luz, así como los estatutos de Mercado del Puerto S.C., reglamento general de mercados de Las Palmas de Gran Canaria y reglamento interno del Mercado del Puerto.

Las tarifas se devengarán a partir del mes siguiente a la firma del contrato de adjudicación.

El impago de las tarifas será causa de revocación de la actividad y de resolución del contrato de adjudicación.

## II. REQUISITOS DE LOS LICITADORES

### 7.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA EXIGIDA

Podrán optar a la adjudicación del contrato objeto del presente pliego, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que acrediten suficiente solvencia económica, financiera y técnica para asumir las obligaciones dimanantes del nombrado contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias cuando dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, recogidos en sus estatutos o reglas funcionales, se comprenda la actividad sobre la que presentan propuesta.

Documentos que deberá aportar la persona física o jurídica propuesta como adjudicataria del Lote que corresponda son los siguientes:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de los empresarios individuales se acreditará mediante el NIF o documento que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como original o copia compulsada

del IAE en el epígrafe correspondiente a la actividad a desarrollar en la parcela objeto de arrendamiento de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

La solvencia económica del ofertante deberá acreditarse por cualquiera de los medios siguientes:

- Patrimonio neto del ofertante en el último ejercicio concluido, presentando las cuentas anuales aprobadas e inscritas en el Registro Mercantil, por el importe mínimo exigido de solvencia económica equivalente a 3 meses de las tasas de uso vigentes para cada puesto ofertado en base a la disposición 6 de este pliego.
- En defecto de lo anterior, declaraciones apropiadas de entidades financieras según modelo del Anexo III.

La solvencia técnica y profesional del ofertante deberá acreditarse por cualquiera de los medios siguientes:

- Memoria de la actividad durante los último tres ejercicios, donde se describirán las actividades empresariales desarrolladas en los últimos tres años. El licitador deberá acreditar experiencia empresarial y/o profesional en el sector correspondiente a la actividad propuesta de al menos un año.
- En el caso de no acreditar la experiencia empresarial y/o profesional requerida en el párrafo anterior, se podrá acreditar otro medio donde se acredite la aptitud del licitador para los fines objeto del contrato tales como curriculum profesional.

### III.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

## 8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Los derechos de ocupación y explotación de los puestos se adjudicarán mediante procedimiento de libre concurrencia en el que todo empresario interesado que acredite la capacidad y solvencia exigidas podrá presentar una oferta.

Ninguno de los interesados en la presente concurrencia podrá optar a más del 15% (en metros cuadrados) de la superficie comercial del mercado, destinada al comercio minorista de artículos de consumo alimentario y actividades consideradas como parte del mercado tradicional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Mercados Municipales de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

## 9.- ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA

El anuncio de la convocatoria, así como las bases de la misma, se podrán obtener desde el día de la publicación de su anuncio público hasta el **29 de mayo 2025** en las oficinas de gerencia del Mercado del Puerto de La Luz, así como en las dependencias de la Unidad Administrativa de Mercados del Servicio de Desarrollo Local del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de G.C., además de en la web del Mercado del Puerto, [www.mercadodelpuerto.net](http://www.mercadodelpuerto.net). Además, el anuncio de la convocatoria se publicará en alguno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

## 10.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### a) Puestos vacantes:

Todo interesado en participar en la concurrencia pública de los puestos vacantes deberá presentar su oferta por escrito y en sobre cerrado en las oficinas de gerencia del Mercado del Puerto de La Luz, sitas en la calle Albareda 76, Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de 21 días hábiles desde su publicación en alguno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

En el caso de que transcurrido el plazo de 21 días hábiles no se haya presentado ninguna oferta o que la misma sea desestimada por no cumplir con los requisitos mínimos, el periodo de

presentación se prorrogará por un máximo de un año desde la fecha del anuncio, pudiendo ejercer la entidad gestora su derecho a tanteo obteniendo la titularidad del puesto.

## 11. GARANTÍA PROVISIONAL

Para participar a la concurrencia pública de los puestos vacantes es necesario constituir garantía provisional por los siguientes importes en función de los lotes y puestos:

**Lote I:** Puestos destinados a ACTIVIDADES O SERVICIOS TERCIARIOS o actividades de MERCADO TRADICIONAL DE ABASTOS en base al art. 8, apartado 1. f) y art. 8, apartado a) del RGMM del año 2022, respectivamente.

- Puesto 17 exterior con una superficie de 19'98 m<sup>2</sup> = 3.500 €
- Puestos 18, 19 y 20 exteriores con una superficie de 14'77 m<sup>2</sup> = 3.500€

Los importes correspondientes a las mencionadas garantías podrán ser presentadas mediante transferencia, en cuyo caso deberán ser ingresadas en la cuenta corriente del Mercado del Puerto S.C. ES60 0128 0801 5201 0004 4647 de Bankinter, y el resguardo de dicho ingreso deberá incluirse en la documentación de presentación de la oferta, en el Sobre A; o en forma de aval de entidad financiera o de crédito conforme al modelo Anexo IX, debiendo ser igualmente adjuntado este anexo en el interior del Sobre A.

La garantía provisional será devuelta después de la adjudicación del contrato a todos los licitadores salvo al adjudicatario, al que se le retendrá para responder del cumplimiento de sus obligaciones previas hasta la formalización de la adjudicación, cuyo importe será deducido, una vez formalizada, canon de entrada ofertado.

## 12. DERECHO DE TANTEO Y GARANTÍA DEFINITIVA

a) Acordada la adjudicación, la misma se pondrá en conocimiento del correspondiente gestor del mercado, a fin de que, en el plazo improrrogable de DIEZ DÍAS HÁBILES, se pronuncie sobre el ejercicio del derecho de tanteo que le reconoce el art. 35.5 del RGMM de Las Palmas de Gran Canaria.

b) El adjudicatario deberá presentar una garantía definitiva equivalente al capital social de acceso como socio de Mercado del Puerto S.C., fijado en el importe de 120.20 (CIENTO VEINTE CON VEINTE) EUROS por metro cuadrado del puesto adjudicado.

La garantía definitiva se prestará mediante ingreso/transferencia en la cuenta bancaria de Mercado del Puerto S.C. con número ES60 0128 0801 5201 0004 4647 de Bankinter en el plazo de 3 DÍAS HÁBILES tras la adjudicación definitiva, con el concepto de CAPITAL SOCIAL del Puesto del cual resulte adjudicatario.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que el adjudicatario cause baja en la sociedad cooperativa o por el resto de los motivos fijados en la ley de cooperativas vigente, así como en el RGMM de Las Palmas de Gran Canaria, sin culpa del adjudicatario.

### **13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN LA CONCURRENCIA DE PUESTOS VACANTES**

Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en dos sobres cerrados, identificados en un reverso con las letras A y B con indicación de la licitación a la que concurren, y firmados por el licitador o su representante de acuerdo con el siguiente formato:

**SOBRE A) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y de los criterios no valorables en cifras o porcentajes**

LICITADOR: \_\_\_\_\_ (nombre o razón social) \_\_\_\_\_

TITULO: PROPOSICIÓN PARA OPTAR A LA CONCESIÓN DEL PUESTO  
\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ m2 CORRESPONDIENTE AL LOTE \_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ EMAIL: \_\_\_\_\_

FIRMA:

**SOBRE B) Proposición económica y de otros criterios valorables en cifras o porcentajes**

LICITADOR: \_\_\_\_\_ (nombre o razón social) \_\_\_\_\_

TITULO: PROPOSICIÓN PARA OPTAR A LA CONCESIÓN DEL PUESTO  
\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ m2 CORRESPONDIENTE AL LOTE \_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ EMAIL: \_\_\_\_\_

FIRMA:

En el caso de optar a varios puestos se presentará un único sobre A) para todos ellos y un sobre B) para cada uno de los puestos a los que opte.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor. En el interior de cada sobre se incluirá en hoja independiente la relación de su contenido.

**SOBRE A): Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y de los criterios no valorables en cifras o porcentajes.**

En el sobre A) se incluirán los siguientes documentos:

1. Declaración Responsable conforme al modelo Anexo I de este pliego que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

a. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

b. Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego de condiciones.

c. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.

d. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estados Miembros de la UE, tanto el órgano de contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una Unión Temporal (UTE), se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida para la licitación.

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.

Al licitador que resulte propuesto como adjudicatario se le requerirá otorgándole un plazo de 10 días hábiles para que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la declaración responsable incluida en el sobre A).

2. Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional por el importe referido en el requisito 11 del presente pliego.

3. Documentación acreditativa de los criterios no valorables en cifras o porcentajes.

- Memoria técnico comercial sobre la actividad a desarrollar y en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:

a. Plan de negocio: Productos, servicios, especialidad, tipología de clientes, uso de nuevas tecnologías, etc.

b. Curriculum y experiencia de los licitadores.

c. Planos o croquis del diseño y distribución del puesto con memoria descriptiva. (sin valoración económica)

d. Detalle de la propuesta de inversión en marketing (sin valoración económica)

4. Toda aquella otra información que se considere de interés para la valoración de su oferta técnica.

Para el caso de incluirse en el Sobre A, la oferta económica o cualquier información de la oferta relacionada con criterios de evaluación automática o valorable en cifras o porcentajes, que deba incluirse en el Sobre B, comportará la exclusión de la empresa licitadora, por cuanto se vulneraría el principio del secreto de las proposiciones.

5. Además de la declaración responsable referida anteriormente, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En orden a garantizar el buen fin del procedimiento, Mercado del Puerto S.C. podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

#### **SOBRE B): Proposición económica y de otros criterios valorables en cifras o porcentajes.**

En el sobre B) se incluirá la proposición económica, que comprenderá los siguientes documentos:

1. Oferta económica del licitador, según modelo Anexo II, debidamente firmada.

#### **14. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán secretas hasta el momento de su apertura, que se efectuará por la Mesa de contratación, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio.

La Mesa de contratación calificará previamente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y al examen de los criterios no valorables en cifras o porcentajes incluidos en el Sobre A) pudiendo, en su caso, requerir a las empresas que subsanen los defectos que se detecten en la documentación presentada en un plazo no superior a 3 días naturales, y procederá posteriormente a la apertura y examen de las proposiciones económicas y de otros criterios valorables en cifras o porcentajes admitidas, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la oferta más ventajosa, una vez ponderados los criterios de valoración establecidos en el presente pliego y clasificadas las ofertas presentadas por orden decreciente. Para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, a efectos de la admisión de los licitadores concurrentes, y para la valoración de las proposiciones presentadas la Mesa podrá solicitar los informes técnicos que estime pertinentes.

La apertura de las proposiciones económicas y de otros criterios valorables en cifras o porcentajes incluidas en el sobre B) se realizará en acto público a celebrar en las instalaciones del Mercado del Puerto, sitas en la Calle Albareda 76 de Las Palmas de Gran Canaria **a las 10:00 horas del día 4 de junio de 2025.**

#### **15.- MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONCURRENCIA PÚBLICA**

La Mesa de contratación estará constituida por al menos 2 miembros del consejo rector de Mercado del Puerto S.C., su gerente y dos representantes del Servicio de Desarrollo Local del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

#### **16.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA CONCURRENCIA PÚBLICA**

El consejo rector de Mercado del Puerto S.C. a la vista de las peticiones presentadas, y previos los informes que juzgue oportuno solicitar, visto el informe de la Mesa de Contratación, formulará propuesta al Excmo. Ayto. de Las Palmas de Gran Canaria para que este entre municipal AUTORICE la adjudicación de los puestos a los peticionarios propuestos.

#### **17.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

##### **A) CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (Hasta 47 puntos)**

1.- Propuesta Económica por derecho de adjudicación a fondo perdido: Hasta 37 puntos

Se otorga la puntuación según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta} = \frac{\text{Oferta del licitador}}{\text{Mejor oferta económica admitida}} \times 37$$

2.- Propuesta de inversión en el puesto: Hasta 7 puntos.

Se otorga la puntuación según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta} = \frac{\text{Oferta del licitador}}{\text{Mejor oferta económica admitida}} \times 7$$

3.- Propuesta de inversión en marketing: Hasta 3 puntos.

Se otorga la puntuación según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta} = \frac{\text{Oferta del licitador}}{\text{Mejor oferta económica admitida}} \times 3$$

A efectos de su acreditación se presentarán en un plazo máximo de 6 meses desde la firma del contrato de adjudicación, los justificantes de las inversiones realizadas.

4.- Aspectos sociales. Fomento del empleo: 2 puntos.

Se valorará la media anual de trabajadores en plantilla, en los dos primeros años, en la siguiente proporción:

- Igual o más de 3 trabajadores: 2 puntos.

A los efectos de su acreditación se presentará a la finalización de cada uno de los dos años la relación de personal y sus respectivos contratos.

**B) CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (Hasta 53 puntos)** Para ser adjudicatarios, se ha de obtener una puntuación mínima en este bloque de 28 puntos.

1.- Propuesta Técnico-Comercial: Hasta 53 puntos.

Se considerarán los siguientes criterios para la asignación de puntuaciones:

1) Plan de negocio: Productos, servicios, especialidad tipología de clientes, uso de nuevas tecnologías, etc.

Se valorarán:

a) Detalle y claridad sobre los productos, servicios y especialidad: Hasta un máximo de 28 puntos.

b) Grado de novedad e innovación de los productos y servicios propuestos: Hasta un máximo de 10 puntos.

c) Curriculum y experiencia hasta 10 puntos

d) Proyecto técnico: plano/croquis de instalaciones, maquinarias y equipos (sin valoración económica) con memoria descriptiva. Hasta un máximo de 5 puntos.

### **C) CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En el caso de empate prevalecerá en primer lugar, la mayor propuesta económica por derecho de adjudicación a fondo perdido y, en segundo lugar, la propuesta mejor valorada en cuanto a detalle y claridad de los productos, servicios y especialidades y grado de novedad e innovación.

### **18.- PAGO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA PÚBLICA**

A) El canon de la concesión será el que figure en la propuesta económica presentada por la persona o entidad jurídica que resulte adjudicataria de cada puesto en la subasta, debiendo ser ingresado en la cuenta corriente de Mercado del Puerto S.C. n° ES60 0128 0801 5201 0004 4647 de Bankinter en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, a partir de la fecha de adjudicación de la concesión.

B) Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos originados por la adjudicación del puesto.

#### IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

##### 19.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El contrato de adjudicación hará referencia a la obligación de los adjudicatarios de someterse al Reglamento General del Mercado de Las Palmas de Gran Canaria, así como al Plan director del Mercado del Puerto, su reglamento de régimen interno, así como los estatutos de Mercado del Puerto S.C.

Las obras de adaptación y reparación de los puestos, así como la maquinaria e instalaciones que sean necesarias para servir al destino convenido, serán de cuenta de la parte adjudicataria.

Será por cuenta y riesgo del adjudicatario la adecuación de la instalación eléctrica en su caso.

Será de aplicación, además, en la relación a las obras e instalaciones a realizar por el adjudicatario, lo establecido en el Plan director del Mercado del Puerto.

El adjudicatario deberá contratar a su costa y cargo los suministros, así como todos los servicios inherentes a la explotación del negocio, así como los gastos que ocasionen los contratos correspondientes y las pólizas de seguro que deban a su exclusivo cargo y riesgo.

El adjudicatario será responsable de los daños causados al puesto y a sus instalaciones, así como al resto del inmueble, en su caso, por el sólo hecho de tener la posesión de este, respondiendo incluso frente a terceros cuando resulte civilmente responsable según lo dispuesto en los artículos 1902 y siguientes del código civil y en el artículo 109 del código penal.

El adjudicatario vendrá obligado a suscribir dentro de los quince días siguientes a la fecha del contrato, un contrato de seguro que cubra la actividad propuesta, así como un seguro específico para dar cobertura al uso de terraza en el caso de contar con ella.

Serán obligaciones del adjudicatario:

- Cumplir con el Reglamento General de Mercados de Las Palmas de Gran Canaria.
- Cumplir con el Reglamento Interno del Mercado del Puerto.
- Cumplir con el Plan director del Mercado del Puerto.
- Cumplir con los estatutos del Mercado del Puerto S.C.
- Darse de alta como socio de Mercado del Puerto S.C. abonando el correspondiente capital social a razón de 120.20€ por m<sup>2</sup> de puesto.

## 20. CAUSAS DE RESCISIÓN

Sin perjuicio de las causas concretas de resolución del contrato establecidas en este pliego y en sus anexos, y las expresamente fijadas en los Reglamentos de Funcionamiento Interno del Mercado y General de Mercado de Las Palmas de Gran Canaria, así como los estatutos de Mercado del Puerto S.C., el contrato quedará resuelto automáticamente por las siguientes causas:

1. La extinción o revocación, por cualquier causa, de la autorización o licencia de ocupación del puesto, emitida por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
2. No realizar el objeto del contrato conforme a lo requerido en este pliego y sus anexos.
3. La falta de formalización de la garantía en los términos previstos en el presente pliego.
4. Cuando se descubriese falsedad en las declaraciones de la persona adjudicataria.
5. No mantener vigentes las pólizas de seguros requeridas en el presente pliego por parte de la adjudicataria.
6. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos ofertados que supongan una alteración de las puntuaciones resultantes en la valoración de la oferta.
7. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales y calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.

## 21. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa en materia de protección de datos vigente, en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Para el caso de que la contratación implique el acceso de la persona adjudicataria a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la

consideración de encargado del tratamiento, y deberá ofrecer las garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos de la normativa vigente y garantice la protección de los derechos de los interesados.

El tratamiento realizado por el encargado se registrará por un acuerdo de encargado de tratamiento firmado entre las partes, que vincule al encargado respecto al responsable, en el que se establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 28 RGPD.

Asimismo, se le informa, que los datos de carácter personal facilitados en el presente contrato serán incorporados a los ficheros responsabilidad de Mercado del Puerto S.C. La finalidad del tratamiento es la gestionar el contrato. Estos datos no serán transmitidos a terceros, salvo obligación legal y serán conservados durante el tiempo legalmente establecido.

En cualquier caso, podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos en el domicilio social de la empresa.

La persona adjudicataria se obliga a no acceder en modo alguno a cualquier dato personal de cualesquiera personas físicas que sean clientes, empleados/as, empresas proveedoras o entidades o personas colaboradoras de Mercado del Puerto S.C., sin su respectivo, expreso y escrito consentimiento para acceder o tratar tales datos, a tenor de lo dispuesto en el RGPD, así como la vigente LOPD y demás normativa legal que en dicha materia estuviera en vigor y fuese de aplicación durante la vigencia del contrato.

El incumplimiento de la presente cláusula facultará a Mercado del Puerto S.C. para resolver el contrato.

Una vez terminado, extinguido, resuelto o rescindido el contrato, por cualquier causa, la persona adjudicataria se obliga a destruir o devolver a Mercado del Puerto S.C. todos los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud del contrato.

## **22. CONFIDENCIALIDAD**

La persona adjudicataria, por el mero hecho de presentar su oferta, reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como

consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información de los que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

La persona adjudicataria se compromete, igualmente, a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en Mercado del Puerto S.C. o suministrado por esta, garantizando su seguridad, obligándose, en particular, a advertir a su personal del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones y de la imposibilidad de extraer de Mercado del Puerto S.C. y/o de poner en conocimiento de terceros, datos de cualquier naturaleza incluidos en cualquier tipo de soporte.

La persona adjudicataria se compromete también a devolver a Mercado del Puerto S.C. o a destruir la información confidencial que posea de esta en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar, buscando y haciendo desaparecer de sus ordenadores cualquier referencia.

La persona adjudicataria responderá directamente frente a Mercado el Puerto S.C. de la divulgación o uso ilegal que, de la información confidencial, puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella por su causa o por la de sus empleados.

### **23. CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

La persona adjudicataria garantizará lo siguiente:

- a) Que, durante la ejecución del contrato, tenga o implemente un programa de prevención de delitos y/o un Código Ético que contemple medidas adecuadas para la lucha contra el fraude, favoritismo o corrupción en su organización.
- b) Que, durante la ejecución del contrato se obliga a cumplir con su obligación de supervisión, vigilancia y control respecto de sus empleados, directivos o subordinados, para prevenir y evitar la comisión dentro de su organización de los delitos previstos en el Código Penal por los que las personas jurídicas serán penalmente responsables (artículo 31 bis del Código Penal).

c) Que ni la empresa, ni la dirección, la administración, el personal y personas colaboradoras por sí o por persona interpuesta, habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

d) Que cumple con los estándares internacionalmente aceptados respecto al buen gobierno corporativo y las políticas de transparencia.

## 24. JURISDICCIÓN

En caso de litigio, las partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia expresa a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderles.

## 25. ANEXOS

**ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_, teléfono nº \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio / en representación de \_\_\_\_\_ con NIF nº/CIF nº \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
2. Que la sociedad cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego de condiciones.
3. Que la empresa a la cual representa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, arts. 13 y 14 del R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre y art. 71.1 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como que está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago del mismo.
4. Que ni la Empresa a la cual representa, ni sus representantes y administradores están incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP, ni incurrir en ninguna de las incompatibilidades que contempla la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General del Estado, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni ostentan cualquiera de los cargos electivos regulados en la L.O. 5/1985. De 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
5. Que designa como dirección habilitada en que efectuar las notificaciones la siguiente dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Lugar, fecha y firma del proponente.

**ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DE OTROS CRITERIOS  
VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES**

D. \_\_\_\_\_, con DNI n° \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en calle \_\_\_\_\_, n° \_\_ de \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_ teléfono n° \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio / en representación de \_\_\_\_\_ con NIF n°/CIF n° \_\_\_\_\_

**EXPONE**

Que siendo concededor de las condiciones y requisitos que PARA LA FORMULACIÓN DE PETICIONES PARA OPTAR A LA CONCESIÓN DEL PUESTO N.º \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ M2 CORRESPONDIENTE AL LOTE \_\_\_\_\_ (I/II) PARA DESTINARLO A \_\_\_\_\_

se compromete a tomar a su cargo la explotación del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofertando las siguientes condiciones:

1. Propuesta económica por derecho de adjudicación a fondo perdido:

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ € (\_\_\_\_\_)  
(Expresar claramente escrito con letra y número el importe en euros, excluido IGIC).

2. Propuesta de inversión: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ € (\_\_\_\_\_)  
(Expresar claramente escrito con letra y número el importe en euros, excluido IGIC).

Sólo se puntuará este apartado si se adjunta a esta proposición, en el propio sobre B, plano de detalles y presupuesto desglosado de las inversiones iniciales a realizar en el PUESTO.

3. Propuesta de inversión en marketing: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ € (\_\_\_\_\_)  
(Expresar claramente escrito con letra y número el importe en euros, excluido IGIC).

4. Aspectos sociales. Fomento del empleo: Se acredita una media anual de \_\_\_\_\_ trabajadores en plantilla en los dos primeros años.

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Lugar, fecha y firma del proponente

**ANEXO III**  
**DECLARACIONES APROPIADAS DE ENTIDADES FINANCIERAS**  
**INFORME DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

(1) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con CIF N° \_\_\_\_\_, y con domicilio fiscal en  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y en su nombre y representación Don/doña  
\_\_\_\_\_ provisto del D.N.I.  
N° \_\_\_\_\_ y con poderes suficientes.

**INFORMA**

Que (2) \_\_\_\_\_, con D.N.I. /C.I.F. N°  
\_\_\_\_\_, y con domicilio fiscal en  
\_\_\_\_\_, posee  
solvencia económica y financiera suficiente para ejecutar el CONTRATO  
\_\_\_\_\_  
DE MERCADO DEL PUERTO S.C.

Los firmantes del presente informe están debidamente autorizados para representar a (1)  
\_\_\_\_\_, de conformidad  
con las escrituras de apoderamiento, con núm. de protocolo \_\_\_\_\_, de  
fecha \_\_\_\_\_ y otorgado ante el Notario Don/Doña  
\_\_\_\_\_ de la ciudad de  
\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

(1) Nombre de la Institución Financiera.

(2) Nombre de la Persona Jurídica / Persona Física.

**ANEXO IV: REGLAMENTO GENERAL DE MERCADOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

[https://drive.google.com/file/d/1uSnjOUA76l\\_KnZXhrTOe7dMtOsYMDtyB/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1uSnjOUA76l_KnZXhrTOe7dMtOsYMDtyB/view?usp=sharing)

**ANEXO V: REGLAMENTO INTERNO DEL MERCADO DEL PUERTO**

[https://drive.google.com/file/d/16C91sYg7ZRqgJjqPaygscNu8f\\_aU18xE/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/16C91sYg7ZRqgJjqPaygscNu8f_aU18xE/view?usp=sharing)

**ANEXO VI: ESTATUTOS MERCADO DEL PUERTO S.C.**

[https://drive.google.com/file/d/1YJzOccfwOO0Dg\\_P6MjamPRI\\_m6RjB6i8/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1YJzOccfwOO0Dg_P6MjamPRI_m6RjB6i8/view?usp=sharing)

**ANEXO VII: PLAN DIRECTOR DEL MERCADO DEL PUERTO**

<https://drive.google.com/file/d/1aiIMpxsMX0siGq5JiuXpsm9OJBgflFkm/view?usp=sharing>

**ANEXO VIII: PLANOS PUESTOS Y CROQUIS UBICACIÓN**

<https://drive.google.com/file/d/1NZRmFlvy3h-kBWcsH4sLQ93XxCFDqaJp/view?usp=sharing>

[https://drive.google.com/file/d/1UEqYIARG\\_KtBBaBtVsrY6u3n-Cykn4LF/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1UEqYIARG_KtBBaBtVsrY6u3n-Cykn4LF/view?usp=sharing)

## ANEXO IX: MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (cláusula del pliego de cláusulas administrativas que impone la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar si es la garantía provisional o la definitiva y reflejar el objeto del contrato de que se trata), ante Mercado del Puerto S.C., por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Mercado del Puerto S.C., con sujeción a los términos previstos en el pliego y en la medida en que sea aplicable, en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que la Presidenta de Mercado del Puerto S.C. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y, en cuanto sea aplicable en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha).

(Razón social de la entidad).

(Firma de los apoderados).

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado  
Provincia, Fecha, Número o código.